

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 435 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 16 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 340 de fecha 14.02.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.02.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Leonello Gálvez Vargas, cédula de identidad N° 14.012.347-1, domiciliado en Miguel Cuadra N° 215, Quinta de Tilcoco, por servicios de animación y recreación (Malabarista, pinta caritas, stand maquillajes, zancos, clavos, pajaritos, baile entretenido), actividad de "Difusión de Derechos y Deberes de los niños", la que se realizará el 16.02.2011, en Escuela República de Francia, Los Lirios, por un monto total de \$ 110.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12-2010 que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2011.

VISTOS :

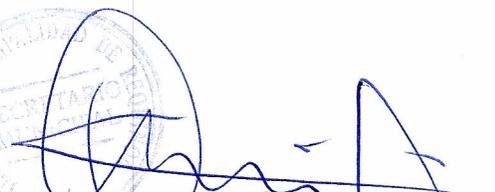
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

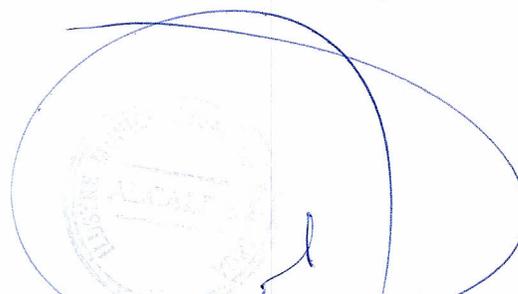
DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.02.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Leonello Gálvez Vargas, cédula de identidad N° 14.012.347-1, domiciliado en Miguel Cuadra N° 215, Quinta de Tilcoco, por servicios de animación y recreación (Malabarista, pinta caritas, stand maquillajes, zancos, clavos, pajaritos, baile entretenido), actividad de "Difusión de Derechos y Deberes de los niños", la que se realizará el 16.02.2011, en Escuela República de Francia, Los Lirios, por un monto total de \$ 110.000 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.09.003 "contratación artistas, Programa Red de Infancia y Adolescencia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/MZS/CCG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo